

EXP-S05: 0043127/2015
CONVENIO Nº 347/2015



PROTOCOLO DE REQUISITOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS DE EXPORTACIÓN DE ALFALFA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Con el objeto de exportar alfalfa de manera segura desde la REPÚBLICA ARGENTINA a la REPÚBLICA POPULAR CHINA, tomando como marco el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), las recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y los resultados del análisis de riesgo, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominado, MAGyP) y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y CUARENTENA de la REPÚBLICA POPULAR CHINA (en adelante denominada, AQSIQ), en adelante "las Partes," han intercambiado amistosamente sus puntos de vista y alcanzado el siguiente acuerdo.

Artículo 1°

La alfalfa (*Medicago sativa L.*) que se exporte a la REPÚBLICA POPULAR CHINA se refiere a fardos de alfalfa producida en la REPÚBLICA ARGENTINA y sometida a doble compresión.

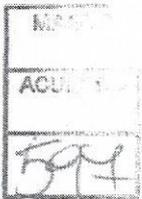
Artículo 2°

La alfalfa que se exporte a la REPÚBLICA POPULAR CHINA no deberá llevar plagas cuarentenarias de preocupación de la parte china (listadas en el Anexo I) ni eventos de organismos transgénicos no aprobados por las autoridades chinas.

Artículo 3°

El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (en adelante denominado SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGyP), será el organismo argentino de supervisión de exportación de alfalfa a la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

El SENASA deberá asegurar que la alfalfa que se exporte a la REPÚBLICA POPULAR CHINA provenga de establecimientos procesadores que dicho organismo haya evaluado y aprobado. El SENASA registrará y recomendará a AQSIQ establecimientos procesadores y AQSIQ los visitará in situ o verificará su documentación, los cuales podrán exportar a la REPÚBLICA POPULAR CHINA una vez que sean registrados por AQSIQ. El listado de establecimientos procesadores de alfalfa registrados por AQSIQ será publicado en la página web de AQSIQ.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 4°

El SENASA deberá exigir que los sitios de cultivo, secado y depósito de la materia prima de alfalfa y que los establecimientos procesadores registrados se encuentren aislados de granjas de cría de animales y pastizales para pastoreo, asegurando que dicha materia prima no haya sido contaminada por excrementos, secreciones y otros de animales artiodáctilos. Se debe evitar que la alfalfa se mezcle con raíces, semillas, tierra y otros restos de plantas de interés cuarentenario para la parte china, durante la cosecha, secado y almacenaje.

Artículo 5°

El SENASA deberá asegurar que los establecimientos que producen alfalfa y que exporten a la REPÚBLICA POPULAR CHINA tengan implementadas medidas de control integral eficaces, a fin de evitar y controlar la presencia de plagas cuarentenarias de preocupación de la parte china listadas en el Anexo I.

Artículo 6°

El SENASA deberá asegurar que los establecimientos procesadores registrados tengan implementado un sistema de calidad, mantengan la limpieza de la zona de procesamiento y de los equipos, realicen medidas eficaces de eliminación de materias extrañas y contaminantes antes de la compresión y enfardado, sin que se usen materiales metálicos para el enfardado, asegurando que la alfalfa cumple con los siguientes requisitos:

- No debe llevar plagas cuarentenarias de preocupación de la parte china listadas en el Anexo I;
- No debe llevar raíces y semillas de heno ni otros restos de plantas de preocupación cuarentenaria para la parte china.;
- No debe llevar excrementos animales, cadáveres de animales ni plumas de aves;
- No debe llevar materias extrañas, tales como tierra, películas de plástico, piedras ni pedazos de chapas metálicas.

Artículo 7°

El SENASA deberá realizar una supervisión de rutina eficaz a los establecimientos procesadores registrados y asegurar que durante el depósito, procesamiento y transporte de la materia prima y productos terminados de alfalfa que se exporten a la REPÚBLICA POPULAR CHINA, dichos establecimientos cumplen con los siguientes requisitos:

- Deben contar con un espacio relativamente cerrado e independiente;
- Deben tomar medidas eficaces de prevención de roedores, insectos y pájaros para evitar la contaminación de plagas;
- Deben limpiar los equipos antes del procesamiento.

594
ACU
594
CUC

18

Artículo 8°

El SENASA deberá asegurar que los establecimientos procesadores registrados embarquen la alfalfa que se exporte a la REPÚBLICA POPULAR CHINA en contenedores limpios e higiénicos.

Artículo 9°

Si se encuentran plagas vivas antes de la salida, el envío de alfalfa no podrá ser exportado a la REPÚBLICA POPULAR CHINA. El SENASA sólo autorizará la exportación a la REPÚBLICA POPULAR CHINA de envíos de alfalfa aprobados en la cuarentena.

El SENASA deberá emitir un Certificado Fitosanitario de acuerdo al formato requerido por las normas internacionales, en el cual se declarará el nombre y peso de la alfalfa, destino, nombre y dirección del consignatario y destinatario, número del contenedor y origen. Para la alfalfa que haya sido sometida al tratamiento de fumigación antes de la salida, el SENASA deberá declarar en la sección "Tratamiento" la siguiente información: productos químicos usados, dosis, temperatura y duración del tratamiento de fumigación. El nombre y número de registro del establecimiento procesador debe ser declarado en la sección de Identificación del Certificado.

El SENASA deberá incluir la siguiente declaración adicional en el Certificado Fitosanitario a emitir: "El presente envío cumple con los requisitos descritos en el Protocolo de Requisitos Sanitarios y Fitosanitarios para la Exportación de Alfalfa desde la República Argentina a la República Popular China entre AQSIQ y MAGyP". El modelo del Certificado Fitosanitario (Anexo II) deberá ser acordado entre ambas partes y registrado por AQSIQ.

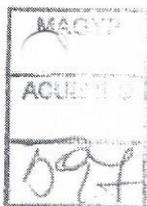
Artículo 10

El SENASA deberá asegurar que en cada uno de los contenedores enviados se encuentre por lo menos una etiqueta visible en la cual se declara el nombre y número de registro del establecimiento procesador y la impresión en chino "Alfalfa de la República Argentina exportada a la República Popular China" (Anexo III).

Artículo 11

AQSIQ realizará la inspección y cuarentena de la alfalfa cuando arribe a los puertos de la REPÚBLICA POPULAR CHINA. Si se detectan incumplimientos a los Artículos 2°, 6°, 9° y 10 del presente Protocolo se aplicarán las siguientes medidas:

- a. En caso de Certificado Fitosanitario inválido, ausencia de etiqueta o incumplimiento respecto al contenido de la misma, el envío podrá ser rechazado o destruido;
- b. En caso de detección de plagas cuarentenarias de preocupación de la parte china, el envío será sometido a tratamiento efectivo o podrá ser rechazado o destruido;
- c. En caso de detección de otras plagas vivas, el envío será sometido a tratamiento efectivo;
- d. En caso de detección de tierra o eventos transgénicos no aprobados por la REPÚBLICA POPULAR CHINA, el envío será rechazado o destruido.



CHE

118

- e. En caso de detección de excrementos animales, cadáveres de animales, plumas de aves, raíces y semillas de heno y otros restos de plantas de preocupación cuarentenaria para la parte china, materiales metálicos o incumplimientos a normas chinas de inocuidad e higiene de piensos, el envío será sometido a tratamiento efectivo o podrá ser rechazado o destruido.

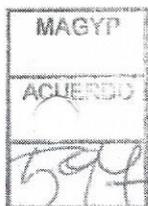
Si se detectaran incumplimientos suficientemente graves, AQSIQ informará al SENASA y podrá tomar medidas complementarias tales como suspensión del establecimiento procesador correspondiente o, incluso, la suspensión del producto hasta tanto se tomen medidas correctivas.

Artículo 12

El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de CINCO (5) años. En caso que ninguna de "las Partes" notifique su intención de enmendar o rescindir el presente Protocolo, el mismo será prorrogado automáticamente. En caso que una parte solicite rescindir el presente Protocolo, debe comunicarlo por escrito a la otra parte con TRES (3) meses de anticipación.

Firmado en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los ¹⁴ días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ ^{NOVIEMBRE} de 2015, en los idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias, prevalecerá el texto en idioma inglés.

CONVENIO N° 347/2015



En representación del
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA de la
REPÚBLICA ARGENTINA

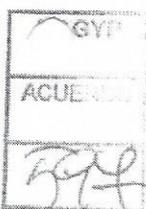
En representación de la
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
SUPERVISIÓN DE CALIDAD,
INSPECCIÓN Y CUARENTENA de la
REPÚBLICA POPULAR CHINA



Anexo I

Plagas Cuarentenarias de Preocupación de la REPÚBLICA POPULAR CHINA

Nº	Nombre Científico	Nombre en Chino
Insectos		
1	<i>Frankliniella occidentalis</i>	西花蓟马
2	<i>Naupactus leucoloma</i>	白缘象甲
3	<i>Helicoverpa zea</i>	谷实夜蛾
4	<i>Solenopsis invicta</i>	红火蚁
Hongos		
5	<i>Verticillium albo-atrum</i>	苜蓿黄萎病菌
Nematodos		
6	<i>Ditylenchus dipsaci</i>	鳞球茎线虫
Malezas		
7	<i>Lolium temulentum</i>	毒麦
8	<i>Solanum elaeagnifolium</i>	银毛龙葵
9	<i>Cuscuta campestris</i>	田野菟丝子
10	<i>Cuscuta epithimum</i>	苜蓿菟丝子
11	<i>Sorghum halepense</i>	假高粱



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

Modelo del Certificado Fitosanitario

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE

senasa

N°



DE: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de ARGENTINA

FROM: National Plant Protection Organization of ARGENTINA

PARA: Organización(es) Nacional(es) de Protección Fitosanitaria de:

TO: The plant protection Organization of:

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO / DESCRIPTION OF THE CONSIGNMENT

1 - Nombre y dirección del exportador Name and address of the exporter		2 - Nombre y dirección declarada del destinatario Declared name and address of the consignee	
3 - Medio de transporte declarado Means of transport declared		4 - Punto de entrada declarado Declared point of entry	
5 - Nombre del producto, número y descripción de bultos Name of product, number and description of packages			6 - Cantidad declarada Quantity declared
7 - Nombre botánico de la planta Botanical name of plant	8 - Lugar de origen Place of origin	9 - Marcas distintivas Distinguishing marks	

10 - Por el presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí han sido inspeccionados y/o analizados, de acuerdo con procedimientos oficiales adecuados, y se consideran libres de plagas cuarentenarias especificadas por la contraparte importadora y que cumplen con los requisitos fitosanitarios exigidos por éste, incluyendo los relativos a plagas no cuarentenarias reglamentadas.

By this certificate it is certified that the plants, vegetable products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pests, specified by the importing contracting party and to conform with the stated requirements of the importing contracting party for regulated non-quarantine pests.

DECLARACIÓN ADICIONAL / ADDITIONAL DECLARATION

11 - El presente envío cumple con los requisitos descritos en el Protocolo sobre Requisitos Sanitarios y Fitosanitarios para la Exportación de Alfalfa desde la República Argentina a la República Popular China entre AQSIQ y MAGyP.
This consignment complies with the requirements described in the Protocol of Sanitary and Phytosanitary Requirements for the Export of Alfalfa from Argentina to China entered into between AQSIQ and MAGyP.

Información Fitosanitaria Adicional Oficial

Nombre del establecimiento: xxxxxx

Número de establecimiento: xxxxxx

Nombre de establecimiento: xxxxxx

Number of establishment: xxxxxx

TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN Y/O DESINFESTACIÓN / DISINFECTION AND/OR DISINFESTATION TREATMENT

12 - Tratamiento / Treatment	13 - Producto químico y concentración (ingr. activo) / Chemical and Concentration (active ingredient)	
14 - Duración / Duration	15 - Temperatura / Temperature	16 - Fecha / Date
17 - Información adicional / Additional information		

DATOS DE EXPEDICIÓN / INFORMATION OF EXPEDITION

Lugar y fecha de expedición

Place and date of issue



Oficial autorizado

Authorized official

La Contraparte que emite facturas y representantes de carga tiene responsabilidad de cumplir con el contenido de este certificado. Cualquier alteración o uso indebido de este documento es penalizado por la ley.

The contracting party that issues invoices and cargo representatives has the responsibility of complying with the content of this certificate. Any alteration or improper use of this document is penalized by law.

CUVE

N°:



Con este código usted puede verificar la autenticidad y validez del documento ingresando a la siguiente página: <http://www.senasa.gob.ar> or you can verify the authenticity and validity of the document by accessing the following page: <http://www.senasa.gov.ar>



0000116815

AG
JERO
194

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



Anexo III

Etiqueta del contenedor

"Alfalfa de la República Argentina exportada a la República Popular China"

Nombre del establecimiento:

Número de establecimiento:

"阿根廷共和国苜蓿草输往中华人民共和国"

加工厂名称:

加工厂号码:



(6)

B

CAC

UB